

CÉDULA DE INFORMACIÓN BÁSICA POR AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local del Estado de **TABASCO**

Fondo o Programa: Programa de Devolución de Derechos

Ente fiscalizado:	Centro, Tabasco	Monto auditado:	314.4
Auditoría número:		Muestra (%):	9.1%
Tipo de recurso:	PROFIS	Monto ejercido al 31 de diciembre:	3,448.1
Monto asignado:	3,448.1	Monto ejercido a la fecha de la auditoría:	3,448.1

Resultados asociados con recuperaciones económicas Concepto de irregularidades	Recuperaciones			Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
	Total	Operadas	Probables			
TOTAL	0.0	0.0	0.0	0	0	0

Resultados no asociados con recuperaciones económicas Concepto de irregularidades	Número de observaciones promovidas y solventadas	Número de acciones	Número de observaciones solventadas
TOTAL	0	0	0

Número de resultados con observaciones promovidas y solventadas:	0
Número de acciones de los resultados con observación:	0
Número de resultados con observación solventada:	0

Acciones promovidas de acuerdo con el marco jurídico de la EFSL		Acciones promovidas homologadas con la tipología de la ASF	
Tipos de acción	Núm. de acciones	Tipos de acción	Núm. de acciones
		Recomendación (R)	
		Solicitud de Aclaración (SA)	
		Pliego de Observaciones (PO)	
		Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)	
		Denuncia de Hechos (DH)	
		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF)	
		Otras	
TOTAL	0	TOTAL	0

Evaluación	Resultados
Resultado de la Evaluación del Control Interno del Ente Auditado (Alto, Medio o Bajo y, en su caso, No hay dato o No aplica)	No aplica
Resultado del Cumplimiento de Metas y Objetivos (Cumplió, No Cumplió o Cumplió Parcialmente y, en su caso, No hay dato o No aplica)	No aplica
Tipo de Dictamen (Limpio, Negativo, Con Salvedad o Abstención y, en su caso, No hay dato o No aplica)	Limpio
Comentarios: 1/ El OFS del Estado de Tabasco no asigna números de auditoría a sus revisiones, por lo que no se presenta esa información en la CIB. 2/ La Legislatura Local establece que las revisiones a los entes fiscalizados, se debe realizar trimestralmente y únicamente a proyectos concluidos, motivos por los que, el monto auditado y, en consecuencia, el alcance de la muestra de esta auditoría son poco significativos. 3/ De esta auditoría no se obtuvieron observaciones. 4/ En virtud de que la Legislación Local establece revisiones trimestrales a los recursos propios de los entes, la evaluación del Control Interno fue considerada en esas revisiones. Además, la revisión del Cumplimiento de Metas y Objetivos no se aplicó. Lo anterior, ya que en este ejercicio se le dio prioridad al aspecto financiero, debido al término del periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2013-2015.	